

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles, por concepto de servicios de transporte que realiza para las entidades del Sector Público, percibe con algún retraso de sus facturas por dichos servicios;

Que, este hecho dá lugar a que, a su vez, retrase sus compromisos de pago, entre los que principalmente están los servicios de amortización de créditos bilaterales contraídos para la adquisición de equipos de transporte, destinados a su rehabilitación y la atención de obligaciones locales inmediatas;

Que, por las razones antes expuestas, es conveniente facilitar a la Empresa Nacional de Ferrocarriles la disponibilidad temporal de fondos destinados a la atención de sus obligaciones inmediatas, entretanto se haga efectiva la recuperación de sus propios recursos;

Que, en consecuencia es necesario autorizar al Banco Central de Bolivia la otorgación de un crédito a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, para ser cubierto con los recursos que le adeudan varias entidades del Estado por concepto de transportes ya efectuados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia para que conceda a la Empresa Nacional de Ferrocarriles un crédito de (\$us. 1.500.000.00) UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, destinados a cubrir obligaciones perentorias.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia, suscribirá el contrato de préstamo correspondiente con la Empresa Nacional de Ferrocarriles, señalando los plazos, intereses y los requisitos propios de esta clase de operaciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.